CONVENIO ESAL No. MF-ESAL- 004 DE 2026
(14 de agosto)

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORESTA (NIT. 800.026.368-1) R/L LUIS MARIO VARGAS BERNAL
CONTRATISTA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL NATURALEZA Y VIDA CORPONATURALEZA NIT. 900105197-9 R/L: JOSE DANILO GUIO PEDRAZA C.C No.6.773.685 expedida en Tunja
OBJETO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE TOBASIA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACÁ VIGENCIA 2026.
PLAZO	El plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio y cinco (5) días calendario, Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal
FECHA	Catorce (14) de agosto de 2026
VALOR	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MC ($ 189.050.000.00)

Entre los suscritos a saber, **LUIS MARIO VARGAS BERNAL,** identificado con C.C. 74.344.844 expedida en Floresta - Boyacá, en su condición de Alcalde Municipal de Floresta, según Acta de Posesión 387 del veintiséis (26) de diciembre de 2023, de la notaria única de Santa Rosa de Viterbo debidamente facultado mediante la ley 136 de 1994 y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la Administración Pública, así como en uso de sus atribuciones Legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, actuando en nombre y representación del Municipio de Floresta , con NIT. 800.026.368-1, quien para efectos del presente contrato se denomina EL **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL NATURALEZA Y VIDA CORPONATURALEZA** con **NIT. 900105197-9,** Representada legalmente por JOSE DANILO GUIO PEDRAZA identificado con C.C No.6.773.685 expedida en Tunja , quien para efectos del presente convenio se denominará EL contratista; acordamos celebrar el presente convenio ESAL, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, mediante Evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador presentó el resultado del análisis de las Propuestas presentadas, considerando que el único oferente habilitado cumplió con los requisitos y con el criterio de evaluación de los pliegos de condiciones definitivos.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la administración central del Municipio de Floresta, se encuentra señalada en los respectivos estudios previos donde se justifica además la modalidad de selección.

III. Que una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador se adjudicó el contrato en referencia.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio y de acuerdo a las normas aplicables y análogas.

DEFINICIONES	
Convenio	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Floresta y el Contratista, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el suministro objeto de este convenio
ESAL	Fundación sin ánimo de Lucro que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

PRIMERA: OBJETO: "DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE TOBASIA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA -BOYACÁ VIGENCIA 2026.

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIERNES 14 DE AGOSTO						
1	LOGÍSTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS TALES COMO: PREMIAR CICLO MONTAÑISMO TOBASIA - MONTICELO - TOBASIA para PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUESTO / PREMIAR CARRERA ATLETICA INFANTIL; EN 4 CATEGORIAS 4 A 5 AÑOS, 5 A 6 AÑOS, 7 A 9 AÑOS, 10 A 13 AÑOS / PREMIAR CAMPEONATO RELAMPAGO CATEGORÍA ÚNICA HOMBRE/MUJER EN LA CANCHA SINTETICA SACUDETE DEL CORREGIMIENTO DE TOBASIA PRIMERO, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PUESTO Y ANIMADOR EN EL CORREGIMIENTO DE TOBASIA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACA. REALIZACION DE EXHIBICION DEPORTIVA STUM NIKE POLIDEPORTIVO CUBIERTO TOBASIA	GBL	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
2	JUZGAMIENTO EVENTOS DEPORTIVOS	JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS. (JUEZ, PLANILLEROS)	GBL	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
3	REFRIGERIOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS EL CUAL ESTARÁ COMPUESTO POR: EMPANA RELLENA DE CARNE ENVEULTA EN MASA DE MAIZ PRECOCIDA CON UN PESO APROX. DE 100GRMS + REFRESCO DE FRUTA ENVASADO EN CAJA CON SU RESPECTIVO PITILLO EN SABORES SURTIDOS	UND	120	$ 7.500	$ 900.000

				SUB TOTAL		**$ 11.600.000**
SÁBADO 15 DE AGOSTO						
5	RECONOCIMIENTO GANADEROS FERIA COMERCIAL 15 DE AGOSTO RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE FLORESTA	SUMINISTRO BALDE PLÁSTICO 12 LTRS - SAL MINERALIZADA PARA SOSTENIMIENTO BOLSA X 5 KG INCLUYE TRANSPORTE	UND	190	$ 30.000	$ 5.700.000
				SUB TOTAL		**$ 5.700.000**
ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS						
6	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y FOLCLÓRICA DE DANZAS TRADICIONALES DE LA REGIÓN POR "FUNDACIÓN ARTÍSTICA DEL TUNDAMA" CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL CUYO OBJETO ES DIFUNDIR PRESERVAR EL FOLCLOR Y LA CULTURA COLOMBIANA	LOGÍSTICA NECESARIA E INTEGRAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN "FUNDACIÓN ARTÍSTICA DEL TUNDAMA" CON EL FIN DE DIFUNDIR PRESERVAR EL FOLCLOR Y LA CULTURA COLOMBIANA	GBL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
				SUB TOTAL		**$ 3.000.000**
12	PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL DE LA ORQUESTA "GUAYABA" CON GRAN REPERTORIO Y RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL	**PAGO PARCIAL** de la ORQUESTA CON REPERTORIO VARIADO Y COMPRENDE ÉXITOS DE TODAS LAS ÉPOCAS Y DIFERENTES GÉNEROS COMO: TROPICAL, MERENGUE, SALSA, PARRANDERO, SHOW DE TROPIPOPULAR Y TEMAS DE ACTUALIDAD, MÍNIMO 14 MUSICOS EN ESCENARIO, UN SAXO ALTO, 1 SAXO TENOR, 2 TROMPETAS, 1 BAJO, 1 PIANO, 1 BATERÍA, 1 CONGAS, 1 TERCERA PERCUSIÓN, 2 CANTANTES, 3 BAILARINAS INTERPRETANDO LO MEJOR DE SU REPERTORIO, SE DEBE HACER DOS (2) SALIDAS, CADA UNA CON UNA DURACIÓN EN TARIMA MÍNIMO DE 80 MINUTOS.	GBL	1	$ 13.600.000	$ 13.600.000
13	PRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN "GRUPO BACHUE" Y TRIBUTO A "LUIS ALBERTO POSADA" CON ESPECTÁCULO ÚNICO Y VARIADO COMBINANDO TODOS LOS GÉNEROS VARIADOS COMO: CORRALERO, PARRANDERO, POPULAR CON UN RECONOCIDO NIVEL NACIONAL Y ESPECTACULO PARA TODAS LAS EDADES.	GRUPO MUSICAL GENERO POPULAR; SON 8 MÚSICOS EN TARIMA, LA BANDA MUSICAL ESTA CONFORMADA CON, REQUINTOS 2, BATERIA, BAJO, ACORDEON, GUACHARACA, TROMPETA 1 Y TROMPETA 2	GBL	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
				SUB TOTAL		**$ 26.600.000**
DOMINGO 16 DE AGOSTO						
14	AGRUPACIÓN REVOLUCIÓN 21 - MÚSICA QUE UNE, MOMENTOS QUE QUEDAN	GRUPO MUSICAL GENERO NORTEÑO, BANDA, CARRANGUERA, TROPICAL Y MERENGUE - CONFORMADA POR 5 MÚSICOS EN TARIMA	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
15	PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL DE LA ORQUESTA "LA MAGIA" CON GRAN REPERTORIO Y RECONOCIMIENTO NACIONAL	ORQUESTA CON SHOW DE MÚSICA EN VIVO INTERPRETE DE GÉNEROS MUSICALES COMO; SALSA, MERENGUE, TROPICAL, PARRANDERO, SHOW DE HORA LOCA Y CARRANGUERA ENTRE OTROS. 2 TROMPETISTAS (PRIMERA Y SEGUNDA) 2 SAXOFONISTAS (ALTO Y TENOR) 1 PIANISTA 1 BAJISTA 1 BATERISTA COMPLETO CON BOMBO ELECTRÓNICO 1 CONGUERO (CONGA ALTA Y BAJA) 1 TERCER PERCUSIÓN (TAMBORA ,GUIRA Y HONGOS) 2 VOCES MASCULINOS 2 BAILARINAS (SHOW DE GAROTAS MÚSICA TOTALMENTE EN VIVO (TROPICAL ,MERENGUE ,RASPA ,CUMBIA ,SALSA) Y 2 AUXILIARES - 2 TANDAS DE 1 HORA 20 MINUTOS CADA UNA	UND	1	$ 17.500.000	$ 17.500.000

16	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL **LA BANDA MB** "LA MUY BENDECIDA" PIONERA EN LA DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA MÚSICA REGIONAL MEXICANA (DE TAMBORA Y SINALOENSE) DE COLOMBIA	GRUPO MUSICAL GENERO REGIONAL MEXICANO CON PARTICIPACIÓN EN ESCENARIOS INTERNACIONALES; SON 20 MÚSICOS EN TARIMA.	UND	1	$ 38.000.000	$ 38.000.000
				SUB TOTAL		**$ 57.500.000**
LUNES 18 DE AGOSTO						
17	ORGANIZAR, COORDINAR Y PREMIAR, LOGÍSTICA EN LA PRESENTACIÓN DE MURGAS	MURGAS DE LA REGIÓN. INCLUYE CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN, PREMIACIÓN Y PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL DE MÍNIMO CUATRO (4) AGRUPACIONES CARRANGUERAS AUTÓCTONAS FLORESTANAS Y ENTREGA DE REFRIGERIOS A LAS AGRUPACIONES	UND	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
18	GRUPO VALLENATO "CRISTIAN CAMILO Y CAMILO CUBIDES" CIERRE FERIAS Y FIESTAS	CRISTIAN CAMILO Y CAMILO CUBIDES CUENTAN CON UNA AGRUPACIÓN DE MÍNIMO 10 MÚSICOS EN ESCENA EN DONDE PREVALECE LA INNOVACIÓN, EL CARISMA Y LA VERSATILIDAD DE TODOS LOS INTEGRANTES PARA BRINDAR UN SHOW A LA ALTURA DE ARTISTAS CONSOLIDADOS NACIONALMENTE. LA PRESENTACIÓN MUSICAL TIENE UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS, EN DONDE CADA SEGUNDO ESTÁ REGIDO POR LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MUSICAL. EL SHOW ESTA DISEÑADO PARA CONCIERTOS MULTITUDINARIOS, EVENTOS CORPORATIVOS, SHOWS PRIVADOS, FERIAS Y FIESTAS EN ESPACIOS ABIERTOS O CERRADOS.	GBL	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000
				SUB TOTAL		**$ 16.000.000**
ACTIVIDADES GENERALES						
19	DISPOSICIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA EVENTOS PÚBLICOS CON SONIDO Y GENERADOR ELÉCTRICO 120 KV, INSTALACIÓN DE TARIMAS, SONIDO, LUCES Y PANTALLA LED EN TODOS EVENTOS PROGRAMADOS, SEGÚN REQUERIMIENTOS PREVIO Y DE ACUERDO CON EL SUPERVISOR. DURANTE LOS DÍAS SÁBADO 15, DOMINGO 16 Y LUNES 17	SONIDO: - 12 CABINAS LINE ARRAY TIPO MARTÍN AUIDO WPLS - 4 BAJOS DOBLE PARLANTE TIPO ELECTRO VOICE MTLX.- 4 MONITORES DE PISO TIPO ELECTRO VOICE ZLX15BT.- 4 MONITORES TIPO DAS ROAD12.- 2 SIDE FILL CON SUB TIPO JBL.- CONSOLA DIGITAL ALLEN HEATH SQ7.- MICROFONIA SHURE, AUDITECHNICA, AKG, BASES DE MICRÓFONO, CAJAS DIRECTAS, CABLEADO.- AMPLIFICADOR DE BAJO. ILUMINACIÓN - 10 CABEZAS 7R 230W. - 6 CABEZAS WASH 200W. - 8 BLINDER 200W.- 18 PAR LED TIPO CONCIERTO 200W.- CONSOLA DE ILUMINACIÓN GRAN MA2.- 2 CÁMARAS DE HUMO. PANTALLA LED - PANTALLA DE VIDEO LED OUTDOOR P3.9MM CON MEDIDAS 4X2 METROS. - PANTALLA DE VIDEO LED OUTDOOR P3.9MM CON MEDIDAS 3X2 METROS. - 2 PROCESADOR DE VIDEO NOVASTAR. - PC SWICHER. TECHO-TARIMA-ESTRUCTURAS - TECHO GROUND SUPPORT A 2 AGUAS CON MEDIDAS 11X9 METROS CON ALTURA DE 7M. - TARIMA CON MEDIDAS 10X7 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS. - PASARELA CON MEDIDAS 4X1 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS. - ESCALERA DE ACCESO Y FALDÓN. - TRUSS DE VARIAS MEDIDAS RESPECTO AL VENUE PARA ILUMINACIÓN Y PANTALLAS. GENERADOR ELÉCTRICO - GRUPO ELECTRÓGENO TRIFASICO DE 50 KVA. - PARCIALES Y DISTROS DE CORRIENTE.	GBL	1	$ 37.000.000	$ 37.000.000

20	APOYO CON LA DISPOSICIÓN DE EQUIPO LOGÍSTICO PARA APOYAR COMO STAFF, SEGURIDAD CONTROL MOVILIDAD DURANTE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PARQUE PRINCIPAL Y ZONAS ALEDAÑAS (SEGÚN FICHA TÉCNICA)	PONER A DISPOSICIÓN PERSONAL CAPACITADO PARA EL DÍA SÁBADO 15 Y DOMINGO 16, Y LUNES 17 DE AGOSTO DE 2026 DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y UNIFORMADOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL VEHICULAR, TRANSITO DE PERSONAS, EN LA CALLE PRINCIPAL, CALLES DE TOBASIA Y PARQUE PRINCIPAL, REALIZANDO REQUISAS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VAYAS . DISPONIBILIDAD A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE HASTA FINALIZAR EL EVENTO. AL IGUAL QUE GARANTIZAR LA LOGÍSTICA CONTROL VEHICULAR PARA LA IMSA CAMPAL DEL DOMINGO 16 DE AGOSTO DE 2026 (MÍNIMO 50 PERSONAS)	GBL	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
21	COORDINAR PAGO DERECHOS AUTOR	SAYCO	DERECHO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		ACIMPRO	DERECHO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
22	APOYO CON LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL HUMANO EN LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS . (MAESTRO DE CEREMONIA).	MAESTRO DE CEREMONIA, DEBIDAMENTE PRESENTADO Y CAPACITADO, CON EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD DURANTE TRES DIAS.	DIA	3	$ 700.000	$ 2.100.000
23	DISPOSICIÓN Y APOYO EN EL DISEÑO DE MATERIAL PUBLICITARIO FORMATO DIGITAL E IMPRESO INCLUYE CUÑA RADIAL	DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DIGITAL E IMPRESO INCLUYE GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN EN VIVO PROFESIONAL DE LA PRESENTACIÓN DE LA BANDA MB Y GUAYABA ORQUESTA	GBL	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
24	GARANTIZAR EL ÉXITO EN LA PRESENTACIÓN DE UNA BANDA MUSICAL (PAPAYERA) DURANTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FERIA COMERCIAL DEL CENTRO POBLADO TOBASÍA	DEBE ESTAR CONFORMADA POR; TROMPETAS, SAXOFÓN, CLARINETE, TROMBÓN Y PERCUSIÓN , SE DEBE HACER RECORRIDO POR LAS CALLES EL CORREGIMIENTO DE TOBASÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EVENTOS EN TARIMA Y ALBORADAS, INTERPRETANDO LO MEJOR DEL REPERTORIO PORROS, FANDANGO, RUMBA, PASILLOS, CARRANGA, PASODOBLES, BAMBUCOS, SANJUANEROS	GBL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
25	APOYO EN LA MUESTRA DE LUCES Y JUEGOS PIROTÉCNICOS, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD.	GRUESA PÓLVORA 25 GOLPES, 1 CASTILLO DE 5 TIEMPOS CON IMAGEN Y SUS CAÍDAS, 1 CARCASAS DE 2,5" DE COLORES VARIADOS 40-40, 20-20, 40-40. 1 CARCASAS DE 3" DE COLORES VARIADOS 20-20, 20-20, 40-40, 1 CARCASAS DE 4" DE COLORES Y ESPECIALES 10-10, 10-10, 1 CARCASAS DE 5" ESPECIALES 5-5, 1 FLAUTA COLORIDA CON CARCASAS DE 4" 5" 6" 1-3, 1 TORTA PARAISO DE 100 TIROS 1-100, 1 TORTA RASCACIELO DE COLAS DE 133 TIROS 2-266, 1-133, 1-133, 1 TORTA SON LAS DOCE DE 100 TIROS 1-100, 1 TORTA FESTIVAL DE 70 TIROS 1-70-, 1TORTA TIPO PLAZA DE 36 TIROS 1-36, 1 TORTA OLD WEST DE 8 TIROS 1-8, 2-16, 12 TORTA SALVAJE DE 49 TIROS 1-49, 13 TORTA ABANICO DE 25 TIROS 1-25, 2 TORTA CUBA DE 49 TIROS 1-49, 1-49, 1-49, 15 TORTA MOSCU DE 64 TIROS, 1 TORTA CENTAURO DE 34 TIROS 1-34, 1 TORTA RASCACIELOS CRAKER DE 133 TIROS 1-133, 1-133, 1 TORTA DE 19 TIROS VARIADOS 1-19, 1 TORTA RASCACIELO DE COLOR DE 133 TIROS 1-133, 1-133, 3 TORTA PANAMÁ DE 39 TIROS 1-39, 3 TORTA MAGIA Y COLOR DE 100 TIROS 1-100, 4 TORTA PRIMAVERA DE 19 TIROS 1-19, 5 TORTA TROPICAL DE 36 TIROS 1-36, 6 TORTA EN ABANICO DE 10 TIROS 2-20, 2-20, 7 TORTA ICEBERG DE 100 TIROS 1-100, 1-100, 28 TORTA SIERRA NEVADA DE 100 TIROS 1-49	UND	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
26	ALMUERZOS	PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE-POLLO, PAPA, AJI/ENSALADA) DEBIDAMENTE EMBALADO PARA INVITADOS ESPECIALES, ORQUESTAS Y LOGISTICA	UND	150	$ 25.000	$ 3.750.000

27	HOSPEDAJE PERSONAL DE APOYO POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN APOYAR LAS FESTIVIDADES	GARANTIZAR HOSPEDAJE APOYO FUERZAS DE SEGURIDAD POLICÍA NACIONAL Y/O EJERCITO NACIONAL	NOCHE/PERSONA	20	$ 50.000	$ 1.000.000
				SUB TOTAL		$ 68.650.000
				VR TOTAL		$ 189.050.000

SEGUNDA: COMPROMISOS GENERALES A CARGO DE LA ESAL 1.Ejecutar el cien por ciento de las actividades definidas para ser desarrolladas en el marco del convenio que de este documento se derive. 2.Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso, que no haga parte del voluntariado de la Corporación. 3.Efectuar los pagos parafiscales respecto al personal de planta que se utilice en la ejecución del convenio. 4.Efectuar los aportes a la seguridad social integral de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y manual de contratación y garantizar que las personas que se vinculen a prestar servicios con ella también los aporten. 5.Elaborar y presentar los informes que den cuenta de la realización de las actividades contratadas con los respectivos soportes. 6.Garantizar el cumplimiento de todas las directrices de orden legal o administrativas expedidas para el desarrollo de eventos culturales, artísticos y Deportivos en especial las contempladas en la ley 1801 de 2016 7. Atender las sugerencias y observaciones recibidas. 8. .Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios. 9. .Atender las sugerencias presentadas por el alcalde Municipal o por el Supervisor, relacionadas con el objeto del convenio. 10 .Elaborar y presentar los informes que el alcalde Municipal o el Supervisor requieran, dentro del término prudencial que fijen **COMPROMISOS ESPECIFICOS A CARGO DE LA ESAL.** 1. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la prestación de servicio objeto del presente CONVENIO. en consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad. 2. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente sobre el objeto del contrato y de los servicios que presten donde funcionara el centro vida. 3. Presentar durante la ejecución del CONVENIO, en forma mensual o cuando el supervisor del contrato lo estime necesario informe sobre el desarrollo y ejecución del mismo. 4. Acatar las recomendaciones del supervisor en relación con la ejecución del mismo. 5. Prestar los servicios objeto del presente CONVENIO a través de personal idóneo, así mismo hacer los aportes a seguridad social y parafiscal del personal requerido. 6. ejecutar las actividades, según cronograma, horas y lugares señalados por el municipio . 7. La ESAL deberá mantener una minuta y cronograma de las raciones alimentarias a entregar. 8. La ESAL deberá llevar un listado de beneficiarios, de la entrega de alimentación y de los servicios que se beneficia. 9. Constitución de las pólizas de garantía de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, según el tiempo y valor pactado de conformidad con la Ley Vigente. 10. Garantizar la calidad de los alimentos contratados y servidos. 11. Garantizar el número, el peso y volumen de las raciones servidas: garantizando la preparación de los mismos el mismo día y una correcta cocción de los alimentos y un aporte correcto de las calorías y la aceptabilidad en la presentación. 12. Garantizar la calidad de los productos en cuanto a características físicas, organolépticas, almacenamiento, empaque y rotulación. 13. Dar cumplimiento a la cadena de frio para los alimentos que así lo requiera, hasta el restaurante y dentro de el por parte del personal. 14. Cumplir con las normas Higiénicas y sanitarias, Manipulación, transporte y preparación de los alimentos. 15. Cumplimiento a las normas en materia de Buenas Prácticas de manipulación, en lo relacionado a los manipuladores, contratación del recurso humano y para el personal manipulador de alimentos de Acuerdo a las normas vigentes. 16. Dotar al personal de elementos necesarios que garanticen la inocuidad de los alimentos. 17. Demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

TERCERA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: .COMPROMISOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA 1. Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio. 2.Entregar al a disposición del asociado las instalaciones físicas donde se desarrollarán las actividades objeto del presente convenio y cancelar los servicios públicos y demás tasas derechos y contribuciones que no hayan sido expresamente definidas en el presente convenio, como de resorte de la entidad asociada, que se generen durante la ejecución del convenio. 3.Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el

desarrollo de las actividades. 4.Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado. 5.Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones. 6.Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley. 7.Nombrar a un supervisor que será el enlace entre la administración y el asociado.

CUARTA. TERMINO. El plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio y cinco (5) días calendario, Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. El objeto del convenio deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de FLORESTA, el Municipio pondrá a disposición de la ESAL los espacios públicos que esta requiera para la ejecución de las actividades y coordinara todo lo relacionado con permisos y manejo de seguridad y orden público..

QUINTA. VALOR. El valor del presente convenio se estima para los efectos fiscales en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MC ($ 189.050.000.00).

SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte así:

a) Primer Desembolso a título de pago anticipado: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 50% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas. B) Segundo Desembolso: Equivalente al restante 50% del valor de convenio, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, junto con la liquidación del Convenio para lo cual la FUNDACIÓN deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

b) Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL. La cancelación de las sumas de dinero que ocasione el presente convenio se imputaran con cargo al presupuesto para la presente vigencia, así: bajo certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-2026000199 de fecha 6 de agosto de 2026, emitido por la secretaria de hacienda del municipio.

OCTAVA. OCTAVA. LEGISLACIÓN: El presente convenio se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 DE 2017 e igualmente, en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente convenio será la Contencioso Administrativo.

NOVENA. CESIÓN. En ningún caso podrá EL FUNDACION sin autorización escrita del MUNICIPIO DE FLORESTA, ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente convenio.

DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO DE FLORESTA mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del convenio de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del FUNDACION que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este convenio, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE FLORESTA La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL FUNDACION y se hará efectiva por jurisdicción coactiva.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN. El presente convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o convenio adicional.

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL FUNDACION afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Para la celebración y ejecución del presente convenio, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Este convenio podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE FLORESTA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público.

DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución d el convenio mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si EL FUNDACION se negare a suscribir el acta, el municipio la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de la ejecución del convenio. En todo caso el trámite de liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente convenio no genera relación laboral alguna con LA FUNDACION, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado.

DECIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO: El Municipio ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente convenio, por medio de la secretaria de Gobierno o quien haga sus veces, quien será designada mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes funciones: 1- Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del convenio, que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2- Controlar y comprobar la calidad del servicio prestado. 3- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del FUNDACION según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del convenio. 4- Velar por el soporte presupuestal del convenio y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5- Solicitar y revisar los informes sobre el avance del convenio. 6- Solicitar al EL FUNDACION efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio. 7- Solicitar la aplicación de la caducidad si considera que el incumplimiento por parte del FUNDACION así lo amerita. 8- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales con la periodicidad determinada en el presente convenio. 9- Presentar informes de avance del convenio al CONTRATANTE. 10- Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deben dar al LA

FUNDACION. 11- Preparar el acta de liquidación del convenio y suscribirla junto con las partes contratantes. 12- Programar las actividades que debe desarrollar LA FUNDACIÓN. 13- Verificar que EL FUNDACION cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, su designación se efectuará mediante resolución motivada.

DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS: Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos que asumirán las partes, la forma de pago planteada, la ESAL deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	La del convenio y TRES (03) años más.
Devolución de pago anticipado	100	Del valor entregado en dicha condición es decir el 50% del valor del aporte del Municipio.	La del convenio
Responsabilidad Civil extracontractual	N/A	200 salarios mínimos mensuales vigentes	La del convenio.

DECIMA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES. El municipio de FLORESTA descontará a "LA FUNDACION de los pagos parciales el valor de los impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL FUNDACION deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia

VIGESIMA: MULTAS. El Municipio de Floresta podrá imponer multas sucesivas diarias al EL FUNDACION equivalentes al 0.5% del valor del presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del FUNDACION o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición.

VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL FUNDACION se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requerirá de: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DE LA FUNDACION: 1) Presentación de la garantía exigida. 2) Suscribirse la respectiva acta de iniciación.

VIGECIMA TERCERA: INTEGRIDAD DE DOCUMENTOS: Para todos los efectos, el contratista asume y acata los compromisos que le correspondan de acuerdo a los estudios previos y todos los demás documentos sobre los cuales se estructuró este convenio.

El presente convenio ESAL se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma